SOLICITUD DE PROCESOS CONTRACTUAL Y ESTUDIOS PREVIOS	
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS	
1. GENERALIDADES	
Fecha de Elaboración del Estudio	AGOSTO de 2023
Solicitante:	I.E.D JOSE MARIA OBANDO
Naturaleza	Contrato Compraventa
2. DEFINICION DE LA NECESIDAD	
Descripción de la Necesidad que pretende satisfacer con la contratación.	**1.Referentes Constitucionales** La educación es un derecho que implica un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes. Ésta se encuentra regulada en los artículos 67, 68 y 69 de la Constitución Política, como un derecho de carácter fundamental y de servicio público, que contiene una función social. El artículo 67 por su parte, prescribe que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. De la normatividad constitucional se predica que el derecho a la educación comporta múltiples efectos como derecho fundamental, derecho prestacional y como un derecho-deber. **2. Referentes Legales** La Ley 115 de 1994 por la cual se expide la Ley General de Educación", señala en su artículo 138° prescribe que los establecimientos educativos por niveles y grados, deben contar con la infraestructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados. La Ley 715 de 2001 Por la cual "se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros", señala en su capítulo III respecto de las instituciones educativas, los rectores y los recursos artículo 3° que las instituciones educativas combinarán los recursos para brindar una educación de calidad, la evaluación permanente, el mejoramiento continuo del servicio educativo y los resultados del aprendizaje, en el marco de su Programa Educativo Institucional. El Decreto 4791 de 2008 "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12, 13 Y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales", establece en su artículo 17° un régimen de contratación especial para las instituciones educativas. Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral".

Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en La Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" en su "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de ..."

Decreto 1082 de 2015 " por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"" en su "Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto" Decreto de 1075 del 26 de mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación"

3. Descripción de la Necesidad

Dando estricto cumplimiento al DECRETO 1075 del 2015 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales, en su "Artículo 11. UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: 2. Mantenimiento, conservación, reparación, mejoramiento y adecuación de los bienes muebles e inmuebles del establecimiento educativo, y adquisición de repuestos y accesorios. 4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

Que la Institución Educativa es una entidad oficial de servicios educativos a la Comunidad, que su misión es brindar formación integral a los niños y niñas que hacen parte de la institución, que para tal fin se dispone de una planta de docentes y personal administrativo que cumplen una función vital dentro del proceso educativo, y que para que estos puedan llevar a cabo las funciones y actividades encomendadas, requieren de elementos de oficina y papelería, que cada docente debe contar con implementos que les permitan ejercer su actividad educativa de manera eficaz.

Que para efectos de la expedición de constancias, informes académicos y de convivencia, seguimiento a la gestión escolar gestión de aula, desarrollo de los proyectos institucionales, actividades culturales, realización de actas de reuniones, organización de procesos de matrículas, organización de libros reglamentarios y gestiones propias de las oficinas de orientación escolar, coordinaciones, pagaduría, secretaría, rectoría se hace necesario el uso de elementos de papelería y oficina De acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica para suministrar de elementos de oficina y papelería para la Institución José María Obando y sus sedes, los cuáles serán utilizados en las diferentes actividades pedagógicas, científicas y culturales y en el desarrollo de la gestión administrativa de la Institución. En virtud de lo anterior y para procurar cumplir con estos requerimientos, se ha visto la necesidad de contratar el suministro de elementos de Oficina y papelería de acuerdo con la naturaleza del contrato.

De acuerdo a lo anterior se hace necesario contratar con una persona natural o jurídica para la compra de elementos PAPELERÍA para la Institución JOSÉ MARÍA OBANDO.

Factores de Selección:	Será elegible y aceptada la propuesta que presente el menor valor, siempre y cuando haya cumplido con la acreditación de los requisitos de carácter habilitante y características técnicas exigidas según lo establecido en el estatuto general de contracción Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.
3. FUNDAMENTOS JURIDICOS	
Modalidad de Selección de Contratista	Teniendo en cuenta las características del objeto contractual aquí descrito y la cuantía de los elementos que se requieren por la Institución, se acudirá a la modalidad de MÍNIMA CUANTIA
Fundamento Jurídico de la Modalidad de Contratación	Ley 1474 DE 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" en su "Artículo 94. Transparencia en contratación de mínima cuantía. Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral" Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en La Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos" en su "ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de ..." Decreto 1082 de 2015 " por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"" en su "Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto" Decreto de 1075 del 26 de mayo de 2015 " Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Educación"
4. DESCRIPCIÓN CONTRACTUAL	
Objeto del Contrato	**COMPRA DE INSUMOS DE PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA, A TODO COSTO, NECESARIOS PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA I.E.D JOSÉ MARIA OBANDO.**
Códigos UNSPSC	Clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
44103113	Equipo de oficina, Accesorios y Suministros	Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Suministros para impresora, fax y fotocopiadoras	Kits de correctores de fase o inyección de tinta
44121704	Equipo de oficina, Accesorios y Suministros	Equipo de oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina Instrumentos de escritura	Esferos de punta redonda
31201503	Componente y suministros de manufactura	Adhesivos y selladores	Cinta Adhesiva	Cinta
14111507	Materiales y Productos de Papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Papel para impresora o fotocopiadora
44121708	Equipo de oficina Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura	Marcadores
44121905	Equipo de oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Repuestos de tintas y minas de lápices	Almohadillas de tintas o estampillas
44111912	Equipo de oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	tableros	Borradores para tableros blancos
14111514	Blocs o cuadernos de papel	Productos de papel	Papel de imprenta y papel de escribir	Blocs o cuadernos de papel
44121804	Equipo de oficina, Accesorios y Suministros	Suministros de oficina	Medio de corrección	borradores

Especificaciones del objeto a contratar

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION

1	10	CAJA X12 ESFEROS BIC CRISTAL NEGRO
2	2	BOMBAS PARA DECORACION COLORES ROJAS AMARILLAS AZULES PAQUETE X100
3	20	UNIDADES CARTULINA DE COLORES X PLIEGOS
4	90	UNIDADES CUADERNOS CUADRICULADOS ARGOLLADOS-PLASTIFICADO DE 80 HOJAS TAMAÑO 21,5 X 28 cmS PASTA DURA MOTIVOS PARA DOCENTES
5	14	PARES DE PILAS AA PAR
6	340	UNIDADES DE RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA
7	109	UNIDADES DFE RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO,
8	5	UNIDADES DE TINTA FOTOCOPIADORA KONICA MINOLTA BIZHUB 423 original
9	7	UNIDADES DE TINTA IMPRESORA KONICA MINOLTA BIZHUB 215 original
10	2	UNIDAD DE TINTA IMPRESOSARA SAMSUNG SCX-4521D3 generico
11	4	ROLLO RICOH PRIPORT MASTER DX 2330S
12	2	UNIDADES DE TINTA RICOH PRIPORT INK DX 2430 EDP CODE 817222
13	2	UNIDAD TINTA IMPRESORA CANON IMAGECLASS MF424dw - GENERICO
14	10	CINTA TRANSPARENTE ANCHA ROLLO DE 48mmX100Metros DE 2" PULGADA (5cm)
15	172	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE: Marcador recargable para tableros blancos con punta redonda Grosor de trazo aprox. 1,5-3 mm Tinta casi sin olor. Cap off: puede permanecer destapado durante varios días sin secarse Cuerpo metálico
16	172	TINTA RECARGABLE 30 ML para marcador borrable Tinta para rellenar con sistema dispensador por goteo, ideal para rellenar rápidamente casi todos los marcadores para pizarras blancas El frasco de recarga de tinta contiene 30 ml • Sin adición de butilacetato • Casi inodora • Secado rápido
17	80	BORRADOR PARA TABLERO CON IMAN

NOTA 1: Los proponentes deben presentar marcas reconocidas en el mercado de cada uno de los elementos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** **1)** El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **2)** Desarrollar las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual. 3) Colaborar con la Institución, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad. **4)** Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Institución por medio del supervisor del contrato. **5)** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, cuando aplique. **6)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuerza de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **7)** Mantener vigentes las condiciones del contrato. **8)** Tener en cuenta las observaciones y correcciones del supervisor del contrato. **9)** Garantizar la calidad de los elementos ofrecidos. **10)** Las demás necesarias para el buen cumplimiento del contrato, y de acuerdo a la normatividad tanto interna como externa para la ejecución de contratos de esta naturaleza. **11)** El Contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrollen en virtud del presente

	contrato, cuando ellos causen perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993 y Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario) cuando ello hubiere lugar. **12)** Llevar a cabo los pagos de los aportes a los sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales (si hay lugar a ello), en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002, Ley 1122 de 2007, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes. **13)** Constituir las pólizas de complimiento del contrato dentro de los tres 3 días siguientes a la suscripción del mismo. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Los suministros deben ser entregados en las presentaciones requeridas. **2.** Cumplir la totalidad de entregas de los elementos en los términos y condiciones indicados. **3.** Garantizar que los suministros entregados son nuevos y de primera calidad y cumplen con las normas y autorizaciones que corresponden. **4.** Suministrar bajo pedido los elementos de acuerdo al normal uso que se requiera en la institución, con base en la orden que se expida. **5.** Asignar y dar a conocer a la IE, con un asesor competente para coordinar la orden de los elementos a entregar para ejecutar los controles necesarios. **6.** Los elementos deben ser entregados en las instalaciones de institución en el lugar indicado por la persona que reciba el pedido. **7.** Cobrar los elementos, acorde a los precios presentados en la propuesta. **8.** Cumplir con las condiciones de calidad de los suministros en forma, condiciones y oportunidad previstas para cada caso en particular, reemplazando y/o corrigiendo los defectos de funcionamiento de los elementos en forma permanente y en condiciones de uso normal por parte de los usuarios del mismo. **9.** La institución a través del supervisor se reservará el derecho de rechazar aquellos suministros que a su juicio sean inadecuados, insuficientes o que por sus características constituyen un peligro para el desarrollo de las actividades a desarrollar con dichos materiales o que signifiquen obstáculo para el buen desarrollo del contrato. **10.**Los elementos requeridos por la institución deben ser entregados durante el plazo de ejecución establecido en el contrato. **11.**Atender en un máximo de 24 horas las solicitudes de todo tipo de cambio. **12.**Se debe garantizar la calidad de los elementos según las garantías. **13.**Los elementos deberán ser entregada con remisión correspondiente con el fin de dar trámite ante el almacén.
Estimado del contrato:	El valor del presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE (24.995.262) valor que incluye IVA (Si aplica)** valor que incluye IVA (Si aplica).
Supervisor:	La supervisión del contrato será ejercida por el Rector de la institución o a quien este delegue.
Plazo de ejecución del contrato	QUINCE (15) días hábiles, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
Forma de Pago y Requisitos.	LA IED JOSÉ MARIA OBANDO- cancelará en UN (01) pago, correspondiente al cien por ciento (100%) del valor total del contrato, previa entrega real del objeto del contrato, y la presentación de la factura acompañada de la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato designado por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JOSÉ MARIA OBANDO y de la acreditación que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de acuerdo con lo establecido en el 23 de la Ley 1150 de 2007.

Lugar de desarrollo del contrato	Institución Educativa Departamental José María Obando; Sede Principal Calle 10 # 8 09 centro El Rosal Cundinamarca.
5. BASES PARA LA EVALUACION	
Requisitos mínimos para participar o para ser seleccionado	El proponente deberá aportar junto con su propuesta los siguientes documentos los cuales se tomarán como requisitos mínimos (habilitantes) dentro de este proceso. El incumplimiento en la entrega de los mismos generara la exclusión de la oferta dentro del procesos de selección: **REQUISITOS JURIDICOS:** • Carta de presentación de la propuesta. • Certificado de existencia y representación legal para el caso de personas jurídicas, expedido por la Cámara de Comercio no superior a treinta (30) días calendario de expedición. Su objeto social deberá permitir la realización de la actividad objeto del presente proceso de selección y la vigencia no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más. Cuando haya limitaciones en las facultades del representante legal, este deberá presentar la autorización respectiva. • Fotocopia del RUT. • Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural que presenta la propuesta o del representante legal de la empresa proponente. • el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación. Los proponentes que sean personas jurídicas deberán certificar el cumplimiento de la obligación de declarar y pagar el Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, en las condiciones establecidas en la Ley 1607 de 2012 y sus Decretos reglamentarios (Decreto 2972 de 2013, modificado por el Decreto 214 de 2014); en caso de no ser sujeto pasivo del Impuesto Sobre La Renta Para La Equidad - CREE -, deberá certificar el cumplimiento del pago de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Lo anterior, se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad. • Certificado vigente de antecedentes disciplinarios expedido por parte de la Procuraduría General de la Nación. Se deberá certificar a la empresa junto con el representante legal. • Boletín vigente de responsabilidad Fiscal expedido por parte de la Contraloría General de la República. Se deberá certificar a la empresa junto con el representante legal. • Ausencia de antecedentes judiciales del proponente persona natural o del representante legal para el caso de personas jurídicas o figuras asociativas. • Libreta militar del proponente persona natural o del representante legal para el caso de personas jurídicas o figuras asociativas. • Antecedentes de policía de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC. • Los demás requisitos establecidos en la convocatoria pública. **REQUISITOS TÉCNICOS** • El oferente deberá acreditar los requisitos del anexo técnico (ANEXO 3) para ello debe tener en cuenta el cumplimiento de las condiciones técnicas y las notas donde se especifica las condiciones que deberá acreditar. **REQUISITOS ECONÓMICOS**

	• El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

6. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Certificado de disponibilidad Presupuestal (CDP)	No.35	Fecha: 3/08/2023	$25.000.000,00

7. SOPORTE DE TIPIFICACIÓN DE RIESGOS

ITEM	PREGUNTA	SI	NO
1	El Contrato a celebrar afecta directamente la ejecución del PEI?	X	
2	¿La ejecución del contrato a celebrar afecta directamente a la comunidad educativa?	X	
3	¿El eventual daño o mal funcionamiento del bien a contratar afecta un funcionahabitual o diaria de la entidad?	X	
4	La producción, ejecución o fabricación del bien o servicio a contratar, ¿depende deun plural número de personas?		X
5	¿Se requieren de especial tipo de vehículos o en general, de algún grado de logísticapara ubicar el bien en la entidad?		X
6	¿En caso de daño o mal funcionamiento del bien a contratar, solo se cuenta con la garantía de cumplimiento del contrato estatal? (es decir, no hay garantía directa del fabricante?)		X
7	¿Es de difícil consecución los repuestos para reparar el bien adquirido en caso dedaño?		X
8	¿El contrato a celebrar se celebra como consecuencia de un convenio interadministrativo?		X
9	¿El contrato a celebrar se financia con rubros distintos al recurso propios de laInstitución?		X
10	En caso de incumplimiento del contratista se requiere para retomar la obra, para reponer el bien o para ejecutar de nuevo el servicio de una nueva contratación que exija proceso público en SECOP?	X	
11	Revisada la actividad de otras entidades, contratos como el que se pretende contratar han sido declarados incumplidos, ¿siniestros o se han impuesto multas?		X
13	¿Una eventual huelga, paro o alteración del orden público afecta la normal ejecucióndel contrato?		X
14	¿El medio ambiente (lluvias) afecta la ejecución del contrato?		X
15	¿El producto, o servicio a desarrollar en virtud del contrato es hecho a la medida dela entidad?		X
16	¿El contrato es de tracto sucesivo?	X	
17	¿Los bienes a adquirir requieren de necesaria importación y proceso denacionalización?		X
18	¿Se trata de una contratación a adelantar previo proceso de mínima cuantía del cualdepende un evento de la Administración?		X
19	¿Se trata de una contratación previo proceso de menor cuantía?		X
20	¿Se trata de una contratación previo proceso de mayor cuantía?		X
21	Se trata de un futuro contrato de consultoría?		X
22	¿Se trata de un futuro contrato de obra pública?		X
23	¿La ejecución del futuro contrato requiere de permisos, licencias o autorizacionesespeciales previas?		X
24	¿Se trata de un contrato de Diseño, Estudio y Construcción?		X
25	¿Tiene pactado como forma de pago anticipo o pago anticipado?		X

RIESGO 2

REQUISITOS HABILITANTES		GARANTIAS			
		AMPAROS	SI	NO	CUANTIA MIN.
Experiencia	Mínima de 2 Años	Cumplimiento	X		15%
Cap. Organizacional.	R.A: N/A	Calidad	X		15%
	R.P: N/A	Salarios y P.S.		X	
Cap. Financiera.	LIQ: N/A	Anticipo		X	
	END: N/A	Estabilidad		X	
	RCI: N/A	R.C.E		X	

TABLAS DE RIESGO NO ASEGURABLES

RIESGO IDENTIFICACIÓN	IMPACTO	ESTIMACIÓN PROBABILIDAD	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DE RIESGO	DISTRIBUCIÓN	ASIGNACIÓN
Riesgo precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	BAJA	BAJO	Exigencia de póliza de seriedad de la propuesta	N/A	100% contratista	Contratista
Riesgo de operación: mayores costos de operación de los proyectos y mayores costos en los insumos para ejecución del contrato por parte del contratista. Accidentes DE trabajo.	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, ya que no se aceptaran reclamaciones o reconocimiento por este concepto.	Alto	100% contratista	Contratista
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto del contrato	BAJO	BAJO	Solicitar a los oferentes que estructuren en forma diligente la oferta económica, para que la ejecución del contrato, no se vea afectada por condiciones financieras de liquidez o endeudamiento, ya que no se aceptaran reclamaciones por este con	Alto	100% contratista	Contratista

Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden público.	BAJO	BAJO	Otorgara el derecho a suspender las obligaciones estipuladas en el contrato y los costos serán asumidos por las partes en la proporción que afecte cada uno	Alto	50% contratista y 50% Institución educativa	Contratista y Institución educativa

8. GARANTIAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y el valor del contrato, el Contratista deberá constituir en favor de la Institución Educativa Departamental José María Obando, la garantía única de cumplimiento otorgadas a través de una compañía de seguros o entidad bancaria, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

- **Cumplimiento,** equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.
- **Calidad de los bienes**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, término contado a partir de la expedición de la póliza.

9. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar haber ejecutado y terminado, hasta dos (2) contratos cuyo objeto sea relacionado con el objeto del proceso de selección, cuyo valor sumado a la fecha de terminación sea igual o superior al 100% del valor estimado como presupuesto oficial del presente proceso.

10. FIRMAS AUTORIZADAS



Firma responsable:
Líder de la Necesidad de Contratación Nombre: OVIDIO ORTIZ GUERRERO
Cargo: Rector Institución Educativa

Proyectó: Eyer Milena Mateus – Pagadora
Reviso: Edwin Vargas - Abogado